EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 957/2026

ARTÍCULO 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba (Fondo Federal Cordobés) las Etapas 3 y 4 de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000,00), con destino a solventar gastos de sueldos de 2026.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, la coparticipación que, mensualmente, corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL C/67 ($ 666.666,67) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del Artículo 3° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones, Alpa Corral, 20 de agosto de 2026

MNFdevilches...
MARISA NOEMI FREIRIA
Secretaria C.D.

AMANDA BELÉN HILDMANN
Presidente C.D.

Escaneado con CamScanner